



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA 024/2014

VISTO:

La ordenanza N° 004/2010, mediante la cual se Otorga permiso Provisorio a la Empresa TAEB, para la explotación de dos Líneas Urbana se Transporte automotor de pasajero y.-----

CONSIDERANDO:

Que, no se observa antecedente sobre la implementación de este Servicio de transporte urbano en la Ciudad de Profesor Salvador Mazza y.-----

Que, si tomamos como referencia la fecha de Sanción del Instrumento indicado en el visto de la Presente, 9 de Abril de 2010, transcurrieron cuatro años de la vigencia de la Ordenanza 004/2010, sin contar con el servicio Urbano allí expresado y.-----

Que, atento a los hechos detallados y debido a la Importancia y necesidad de la implementación del Servicio Urbano en esta Ciudad y en busca de orientar políticas para el funcionamiento Real de este Servicio, que beneficiara al conjunto de la sociedad y particularmente a los sectores de mayor vulnerabilidad socioeconómica de esta Jurisdicción y.-----

Que, atento a lo expresado por la Ley 1349 Orgánica de Municipalidades en su Art. 21 Inc. 14 donde expresa "reglamentar la vialidad vecinal, el transporte Urbano" y.-----

Que, se debe sancionar el Instrumento legal a tales efectos.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA.-**

Artículo N° 01.- convocase a Licitación Pública, para la concesión del servicio de Transporte Urbano de pasajeros, para la Ciudad de Salvador Mazza, en el marco de la Legislación vigente, aplicables en tal sentido.-----

Artículo N° 02.- Establecer un plazo de 30 días, desde la promulgación de la presente, para la presentación de pliegos, priorizando a las empresas de esta Jurisdicción, como las del Departamento Gral. San Martín.-----

Artículo N° 03.- Autorízase al Ejecutivo Municipal, a la reglamentación de la presente Ordenanza, a los efectos del Art. 01.-----

Artículo N° 4.- DEROGASE, en todos sus términos la Ordenanza 004/2010, sancionada el 9 de Abril del 2010, promulgada mediante Resolución Municipal N° 4.347/2010.-----

Artículo N° 5.- Remítase copia de la presente, al Ejecutivo Municipal, Notifíquese de la misma al Responsable de la Empresa de Transporte TAEB, a sus efectos.-----

Artículo N° 6.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ORDENANZA QUE FUE APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: FABIAN NIETO, FERNANDO VILLALBA, ERNESTO GUANCA, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE Y RAFAEL RICARDO RUIZ. LA CONCEJAL PATRICIA VILLALBA AUSENTE C/AVISO


Merta Silvina Flores
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Fabián Conrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Rafael Ricardo Ruiz
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza